

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 018-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-018-2022, CONSTRUCCION DE BORDILLOS CALLE N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD”

A los 26 días del mes de octubre de 2022, comparecen por una parte, los señores Arquitecta María Liceth Carrión Yépez, Administradora del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0390-M; Arquitecta Evelyn Marroquín Torres, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0480-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra el Ingeniero *Luis Hernán Caiza Noroña* en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 018-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-018-2022, celebrado el 19 de agosto de 2022, el Ingeniero Luis Hernán Caiza Noroña, se comprometió a ejecutar la Obra: “CONSTRUCCION DE BORDILLOS CALLE N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD”, por el monto referencial de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 54/100 CENTAVOS (USA \$ 13.999,54), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de TREINTA días calendario (30), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega al contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0390-M, del 29 de julio de 2022, la Administradora Zonal, designa a la Arquitecta María Liceth Carrión Yépez, como Administradora del Contrato del proceso No. MCO-MQ-AZLD-018-2022.

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0391-M, del 29 de julio de 2022, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-018-2022.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0534-M, del 22 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica notifica a la Arquitecta María Liceth Carrión Yépez que remite el contrato No. 018-2022 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-018-2022.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0535-M, del 22 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez que remite el contrato No. 018-2022 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-018-2022.

1.07.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0185-M, del 30 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 29 de agosto del 2022, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo al contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.08.- Con oficio No. HC010922-002 del 01 de septiembre de 2022, el Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.09.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez como Fiscalizador de la obra y a la Arquitecta María Liceth Carrión, como Administradora del Contrato.

1.10.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2022-0104-M del 30 de agosto de 2022, el Fiscalizador de la obra solicita a la Administradora del Contrato, la autorización para el inicio de obra.

1.11.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2022-0015-O, del 30 de agosto de 2022, la Administradora del contrato, informa al contratista, que con fecha 31 de agosto de 2022 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-018-2022, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 29 de septiembre de 2022.

1.12.- Con oficio No. HC290922-003 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4118-E, del 30 de septiembre de 2022, e ingresado con número de Registro AZLD3924-2022 del 29 de septiembre, y recibido en la Unidad de Fiscalización el 03 de octubre del 2022, el Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.13.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2022-0097-M del 04 de octubre de 2022, la Administradora del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.14.- Con oficio No. HC061022-004 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4169-E, del 06 de octubre de 2022, y recibido en la Unidad de fiscalización el 06 de octubre, el Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.15.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0480-M, del 12 de octubre de 2022 y recibido por el delegado el 12 de octubre, la Administradora Zonal designa a la Arquitecta Evelyn Marroquín Torres, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.16.- Con hoja de recorrido e inspección No. 78-UZF-2022 del 12 de octubre de 2022, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.17.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2022-0116-M, del 25 de octubre de 2022, la Administradora del Contrato a través de la Unidad de fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de - 583.50 U.S.D., que corresponde al - 4.17%, como se detalla en el documento.

1.18.- Con fecha 26 de octubre de 2022, la Administradora del Contrato Arquitecta María Liceth Carrión Yépez y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.19.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

EL CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por el Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita el **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 12 de octubre de 2022 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.D
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
1		PRELIMINARES						
2	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS	m	166.00	0.66	109.56	169.86	112.11
3		MOVIMIENTO DE TIERRA						
4	1250	CONFORMACION SUBRASANTE VIAS	m2	1339.00	0.77	1031.03	1,257.10	967.97
5	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO	m3	9.00	7.66	68.94	48.62	372.43
6	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES.	m3	27.00	7.60	205.20	19.26	146.38
7		ESTRUCTURA						



MADERA-ENCOFRADOS								
8	0058	ENCOFRADO-DESENCOFRA. MURETE TABLA MONTE	m2	26.00	17.82	463.32	48.92	871.75
9 ESTRUCTURA HORMIGON								
10	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR.	m3	9.00	133.52	1201.68	14.53	1,940.05
11	0073	HORMIGON PREMEZCLADO F'c=210 Kg/cm2	m3	28.50	129.50	3690.75	6.92	896.14
12	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2.	Kg	497.00	2.11	1048.67	824.35	1,739.38
13	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm.	M	289.00	20.78	6005.42	299.39	6,221.32
14	2603	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE 140kg/cm2	m3	1.00	142.15	142.15	0.81	115.14
15 COMPLEMENTARIOS								
16	0647	TUBERIA PVC CORRUG.PERFOR.110mm-DRENAJE	m	6.00	5.47	32.82	6.10	33.37
TOTAL \$						13,999.54	TOTAL PLANILLADO	13,416.04
							IVA 12%	1,609.92
							TOTAL	15,025.96

QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO:	19/08/2022
PLAZO :	30 días
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	31/08/2022
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	29/09/2022
SUSPENSION DE LA OBRA:	
REINICIO REAL DE LA OBRA:	
EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:	
TERM. OBRA REPROGRAM.:	
TERM. CONTRAC. OBRA:	29/09/2022

El contratista termina la obra dentro del plazo contractual, de acuerdo al cronograma programado, como se puede observar en el cuadro de liquidación de plazos. El contratista solicita la recepción provisional el 29 de septiembre de 2022 como consta el documento de Registro AZLD3924-2022, pero en el sitra se registra el 30 de septiembre 2022, por lo que no se genera ninguna multa.

SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto referencial de la obra:	13,999.54
Planilla contractual única:	13,416.04
Diferencia de Cantidades contractual:	-
Planilla de Rubros Nuevos:	-
Valor de la obra ejecutado:	13,416.04
Reajuste de precios def.del anticipo:	-
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-
Total Reajustado	-
SUB-TOTAL :	13,416.04
12% IVA	1,609.92
TOTAL	15,025.96
Anticipo 30%	- 4,199.86
Multa:	-
TOTAL A LIQUIDAR:	10,826.10

SON: DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS.

SEPTIMA: GARANTIAS

No existe Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 5% del valor del contrato, en virtud a lo contemplado en el artículo 74 de la LOSNCP y a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Según consta en el Contrato No. 018-2022, CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta del CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 78-UZF-2022, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
“LA DELICIA “:**

Arq. María Liceth Carrión Yépez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Luis Hernán Caiza Noroña
CONTRATISTA

Arq. Evelyn Aracely Marroquín Torres
TECNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Beker Ganan Suárez
FISCALIZADOR-OBSERVADOR